NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1167 (1998)
14 de mayo de 1998

RESOLUCIÓN 1167 (1998)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3879ª sesión,
celebrada el 14 de mayo de 1998

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas las resoluciones y las declaraciones de su Presidente al respecto,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la situación en Tayikistán de fecha 6 de mayo de 1998 (S/1998/374),

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía e integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras,

Lamentando la extrema lentitud con que ha avanzado el proceso de paz en los últimos tres meses,

Expresando su preocupación porque la situación de seguridad sigue siendo precaria en algunas regiones de Tayikistán,

Expresando también su preocupación por las violaciones de la cesación del fuego en Tayikistán,

Acogiendo con beneplácito la intensificación de los contactos entre los dirigentes del Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida (OTU), que ayudó a contener la crisis en el período a que se refiere el informe del Secretario General y confirmó la decisión de ambas partes de llevar adelante el proceso de paz,

Reconociendo que para que continúe el proceso de paz en Tayikistán sigue siendo fundamental contar con un amplio apoyo internacional,

Acogiendo con satisfacción el estrecho contacto que mantiene la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) con las partes, así como sus vínculos de cooperación con las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de

la Paz de la Comunidad de Estados Independientes (las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de la CEI), las fuerzas fronterizas rusas y la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Acogiendo con satisfacción además la contribución del Grupo de Contacto de Estados y Organizaciones Internacionales Garantes al proceso de paz,

1. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General de 6 de mayo de 1998;

2. Condena la reanudación de los combates, en violación de la cesación del fuego, como consecuencia de los ataques iniciados por algunos comandantes locales de la OTU y exhorta a todos los interesados a que se abstengan de cometer actos de violencia;

3. Exhorta a las partes a desplegar enérgicos esfuerzos para lograr la plena aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán (S/1997/510), incluido el Protocolo sobre cuestiones militares (S/1997/209, anexo II), y a crear las condiciones para celebrar elecciones a la brevedad posible;

4. Exhorta a las partes a que, con la participación de la MONUT y del Grupo de Contacto, apliquen el calendario de medidas aprobado por la Comisión de Reconciliación Nacional (CRN) el 29 de abril de 1998, entre ellas, con carácter prioritario, la aplicación del Protocolo sobre cuestiones militares y el nombramiento de representantes de la OTU a los puestos restantes que se asignaron a esa organización en el Gobierno, así como la aplicación de la ley de amnistía;

5. Toma nota con reconocimiento de la labor realizada por el Representante Especial saliente del Secretario General, encomia los esfuerzos de todo el personal de la MONUT y lo alienta a que continúe asistiendo a las partes en la aplicación del Acuerdo General;

6. Exhorta a las partes a que intensifiquen sus esfuerzos por poner en funcionamiento cuanto antes una unidad mixta de seguridad encargada de velar por la seguridad del personal de la MONUT, y sigan cooperando a fin de garantizar la seguridad y la libertad de movimiento del personal de las Naciones Unidas, las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de la CEI y demás personal internacional;

7. Alienta a la MONUT y a las Fuerzas de Mantenimiento de la Paz de la CEI a que continúen examinando diversas maneras de mejorar la cooperación en materia de seguridad;

8. Exhorta a los Estados Miembros y a las otras partes interesadas a que respondan rápida y generosamente al llamamiento unificado para Tayikistán correspondiente a 1998, que se lanzó en Ginebra en marzo de 1998, y expresa la esperanza de que en la reunión del Grupo Consultivo que realizará el Banco Mundial el 20 de mayo de 1998 se logren resultados positivos;

9. Decide prorrogar el mandato de la MONUT por un período de seis meses, hasta el 15 de noviembre de 1998;

10. Pide al Secretario General que le mantenga al corriente de todos los acontecimientos de importancia, en particular respecto de la situación de seguridad, y le pide también que le presente un informe acerca de la aplicación de la presente resolución a los tres meses de su aprobación, a más tardar;

11. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
